



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2.020**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular
(PP)

Concejales Asistentes:

Don Juan Estévez Mondejar. Partido Popular (PP)

Don David San Nicolás González. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular. (PP)

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular. (PP)

Don Santiago Martín Villarejo. Partido Por Ávila. (XAV)

Don Daniel Blanco Vázquez. Partido Por Ávila. (XAV)

Doña Ana María Blanco González. Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Concejales no asistentes:

Doña Cristina Parada González. Partido Popular (PP). Justificó su no asistencia

Secretario-Interventor: Doña Nieves Soriano Martín

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:00horas en primera convocatoria del día nueve de marzo de dos mil veinte y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de nueve lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se abre la sesión a las 14:00 horas y 40 minutos por el Presidente.

Abierto el acto por la presidencia, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde abre la sesión y se pronuncia en los siguientes términos:

“Buenas días lo primero, vamos a comenzar con la sesión plenaria de carácter extraordinaria convocada para el día de hoy.

Siguiendo el orden de los puntos previstos en la convocatoria, ***el punto primero, es la Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

¿Tienen algo que decir al respecto? ”

En éste momento el **Sr. Alcalde-Presidente** se dirige a todos los concejales asistentes al Pleno para que se pronuncien si existe alguna objeción al borrador del acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2019, circulada con la convocatoria.

Los concejales representantes de los distintos partidos políticos presentan objeción alguna.

El Sr. Alcalde seguidamente se pronuncia en los siguientes términos: “¿ Lo aprobamos?”

No presentándose ninguna otra objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria del día treinta de diciembre del dos mil diecinueve, dicho acta queda aprobado por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: **con nueve votos a favor, seis votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila**

SEGUNDO.- PRESUPUESTO 2.020: APROBACION INICIAL: EXPEDIENTE. DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

-La Alcaldía Presidencia se dirige a todos los miembros asistentes a este pleno para someter a votación el expediente del presupuesto para el ejercicio 2.020, y llevar a cabo la aprobación inicial del mismo, destacando que previamente se ha celebrado una Comisión Especial de Cuentas en la que se ha estudiado dicho expediente y se ha dictaminado lo siguiente:

En la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 02/03/2.020 se ha dictaminado en los siguientes términos de lo que doy cuenta a este Pleno:

-“ Considerando que el objeto del presente punto del Orden del Día es proceder al examen del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2.020, en cumplimiento de lo dispuesto en el TÍTULO VI PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo /artículos 162 a 171) y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que,

1º.- Habiéndose convocado en tiempo y forma la convocatoria para la celebración de esta Comisión Especial de Cuentas, habiendo tenido tiempo suficiente para ver y estudiar el expediente que obra en la Secretaría Municipal, todos los concejales convocados a la misma;

2º.-Elaborado este Presupuesto por la Alcaldía-Presidencia tal y como señalan los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 del Real Decreto 500/1.990.

Formado e informado el Expediente del Presupuesto para el ejercicio 2.020 debidamente y muy detalladamente, por la Intervención Municipal,

Y, después de haber sido comprobada toda la documentación anexa al mismo y exigida por la vigente legislación,

La Comisión Especial de Cuentas, tras el estudio, revisión y aclaraciones de todas las cuestiones planteadas de una manera muy detallada por la Secretaría, a los Concejales Asistentes, **ACORDÓ:**

Dictaminar favorablemente el Expediente elaborado del Presupuesto del Municipio para el ejercicio 2.020, con cinco votos a favor de los siguientes concejales:

Cuatro votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación que preside la Comisión Especial de Cuentas, y por Don Juan Estévez Mondejar, Doña Mónica Delgado Suárez y Doña Cristina Parada González que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial.

Un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español emitido por Doña Ana María Blanco González y,

Una abstención por el Partido Por Ávila emitido por Don Daniel Blanco Vázquez.”

Seguidamente, **El Sr. Alcalde-Presidente**, antes de dar paso a que se proceda a la votación de lo dictaminado para la Aprobación Inicial del Expediente del Presupuesto para el ejercicio 2.020 (siendo en este caso necesaria para la aprobación inicial del Presupuesto la mayoría simple de los votos de los concejales asistentes);

En primer lugar, da paso a que intervenga el Concejales Don Daniel Blanco Vázquez portavoz por el Partido por Ávila.

El Concejales Don Daniel Blanco Vázquez portavoz por el Partido por Ávila, se manifiesta en los siguientes términos:

“Yo quería decir, que el Presupuesto va a sufrir diferentes modificaciones a lo largo del ejercicio. Hay muchas partidas en el presupuesto que ya lo dije el otro día en la Comisión, que a mí entender me parecen que no son las mejores inversiones a realizar pero bueno, eso es la valoración que cada uno crea.

Entonces, yo creo que también habría que priorizar ciertas inversiones en lo que es la propiedad municipal, como puede ser por ejemplo el arreglo de la Casa de los Maestros o como el Museo que es propiedad municipal y que está el edificio ahí, lleva muchos años sin hacerse una inversión en él.

Tampoco se contemplan en el Presupuesto ciertas cosas que se pretenden hacer y por otras como el arreglo de calles por Contribuciones Especiales no se contempla en el Presupuesto.”

El Sr. Alcalde-Presidente, finalizada la intervención realizada por el Concejales Don Daniel Blanco Vázquez, se dirige a él y le pregunta: “¿Tú voto?

El Concejales Don Daniel Blanco Vázquez del Partido Por Ávila, por alusiones le responde: “En contra”.

El Sr. Alcalde-Presidente, también se dirige a Don Santiago Martín Villarejo concejal de Por Ávila y le pregunta: “¿Tú voto?”

El Concejal Don Santiago Martín Villarejo del Partido Por Ávila, por alusiones le responde: “En contra”.

El Alcalde-Presidente, en segundo lugar, da paso a que intervenga la Concejal Doña Ana María Gonzalez Blanco portavoz por el Partido Socialista Obrero Español.

La Concejal Doña Ana María Gonzalez Blanco, se manifiesta en los siguientes términos:

“Como representante del Partido Socialista del Ayuntamiento de Burgohondo, nada me gustaría más que ver un presupuesto donde todas las inversiones en mente quedasen reflejadas y todas las que se han quedado reflejadas en el Programa Electoral estuviesen reflejadas ahora mismo en este Presupuesto. Pero dadas las circunstancias y limitaciones existentes y partiendo que es un presupuesto consensuado donde estamos muy limitados como digo porque contamos con todos los gastos fijos: salarios, seguridad social, servicios, etc., pues poco poder de maniobra nos queda, es decir, y de ahí y tal y como se ha presentado mi voto es favorable, si bien es verdad que en las inversiones, como dice el Concejal Don Daniel Blanco Vázquez, esas inversiones que el propone como otras tantas están en nuestra mente pero ahora mismo no disponemos de dinero, quiero decir, que me gustaría que se adquirieran compromisos como por ejemplo como van a salir a licitación unas parcelas, como tampoco puede ser de otra manera, pues que el dinero de esa venta de las parcelas repercuta en inversiones y creo que ahí debe estar nuestra mente en hacer otras cosas y también en cuanto a Contribuciones Especiales como bien dice el Concejal Don Daniel Blanco Vázquez, yo creo a diferencia de él que tampoco no es necesario que las Contribuciones Especiales aparezcan en el presupuesto puesto que como su propio palabra indica, “Contribuciones Especiales” son los usuarios los que tienen que acometer la obra, entonces no veo sentido que tengan que quedarse ahora mismo reflejadas en el presupuesto pero si que está en mente de la mayor parte de los miembros de la Corporación, las calles que se pretenden arreglar en este ejercicio 2.020. Entonces mi voto es favorable.”

El Sr. Alcalde, finalizada la intervención de **La Concejal Doña Ana María Gonzalez Blanco** se pronuncia en estos terminos: “Vamos en segundo lugar, a someter a votación la aprobación inicial del Expediente del Presupuesto para el ejercicio 2.020(únicamente es necesaria la mayoría simple de los votos)

Aún así, Seguidamente, con siete votos a favor: seis votos a favor del Partido Popular, un voto a favor del Partido Obrero Español y dos en contra de la Partido Por Ávila se **acuerda en esta sesión plenaria:**

1.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal para el ejercicio económico 2.020, con arreglo a lo previsto en los artículos 165 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedando aprobado este presupuesto con **SUPERAVIT en GASTOS por un millón doscientos veintiseismil cuatrocientos cuarenta euros con treinta y cinco céntimos (1.226.440,35€) y en INGRESOS por un millón doscientos noventa mil quinientos ochenta euros (1.290.580,00€)**

2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo170, puedan presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R. D. L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante El Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R. D. L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad, con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

3.- Ordenar que en la Intervención de esta Entidad Local actúe conforme disponen los arts. 112 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169. 1, 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Que el presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio 2.020 se exponga al público, a efectos de reclamaciones, tal y como se ha aprobado en el apartado anterior y una vez aprobado definitivamente, sea insertado en el boletín oficial de la Provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, también se ha de publicar junto con el resumen del Presupuesto, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo:

El Presupuesto General del 2.020 por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	575.800,00
2	Impuestos Indirectos	24.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	427.850,00
4	Transferencias Corrientes	231.130,00
5	Ingresos Patrimoniales	31.800,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.290.580,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	450.506,40
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	655.333,95
3	Gastos Financieros	5.700,00
4	Transferencias Corrientes	7.000,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	97.300,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	10.600,00
	TOTAL GASTOS	1.226.440,35

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO QUE HABRÁ EN LA
PLANTILLA DE LA CORPORACION A 01/01/2020**

Parte I

**RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA CON
HABILITACIÓN NACIONAL:**

-SECRETARIA-INTERVENCIÓN. 1 PLAZA. GRUPO A1. NIVEL 26

FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA CORPORACION:

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO. 1 PLAZA. GRUPO C-2. NIVEL 18

Parte II

**PERSONAL LABORAL: 6 PUESTOS (INDEFINIDO) Y 1 PUESTO DE
SUSTITUCIÓN DE UNA BAJA**

-CATEGORÍA DE CONDUCTOR: 1 PUESTO

-CATEGORÍA OFICIAL DE PRIMERA: 1 PUESTO SE ENCUENTRA DE
BAJA Y HAY UNA SUSTITUCIÓN.

-CATEGORÍA ADMINISTRATIVA: 1 PUESTO

-CATEGORÍA LIMPIADORA: 1 PUESTO

-CATEGORÍA AUXILIAR ADMVO: 1 PUESTO

-CATEGORÍA AUXILIAR INFORMÁTICO: 1 PUESTO

Parte III

PERSONAL LABORAL: 10 PUESTOS (TEMPORAL)

-CATEGORÍA AGENTE DE DESARROLLO RURAL (DIPUTACIÓN):1
PUESTO.

-CATEGORÍA AUXILIAR TURISMO: OFICINA DE TURISMO (DIPUTACION):1 PUESTO.

-CATEGORÍA EDUCADOR I: GUARDERIA (DIPUTACIÓN) 2 PUESTOS.

-CATEGORÍA CONSERJE: 1 PUESTO EN EL COLEGIO.

-CATEGORIA OFICIAL DE OFICIOS VARIOS: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y SERVICIO DE ENTERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: 1 PUESTO.

-CATEGORIA PERSONAL OFICIOS VARIOS: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES: 2 PUESTOS.

-CATEGORÍA ENCARGADO: 1 PUESTO.

-CATEGORÍA DE BARRENDERO: 1 PUESTO.

-CATEGORÍA DE TÉCNICO DE TURISMO (SUBVENCIÓN JUNTA CASTILLA Y LEÓN ELTUR): 1 PUESTO.

TERCERO.- APROBACIÓN DE VARIOS ACUERDOS PARA LA ENAJENACIÓN DE SEIS PARCELAS QUE SE SITUAN ENTRE LAS CALLES CAMINO DEL MADROÑO, LAS TEJONERAS Y LAS ESCUELAS MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL EXPEDIENTE Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE SE CONTIENE EN EL MISMO.

***A la vista del Expediente tramitado al efecto compuesto a la fecha de este Pleno por los siguientes documentos:**

-VALORACIÓN DE FINCAS URBANAS, realizada por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 30/01/2.020

-PROVIDENCIA DE ALCALDÍA de fecha 03/02/2.020.

-INFORME DE SECRETARÍA de fecha 03/02/2.020.

-INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 03/03/2.020.

-PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES de fecha 04/03/2.020.

1º.- RESULTANDO que, el Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes patrimoniales:

PARCELA Nº 8 - Camino Del Madroño, nº 19

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8658307UK4785N0001WL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 19 - Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 155,00m²

FRENTE DE PARCELA: 8,50m (CAMNO. MADROÑO) +8,48m (C.ESCUEAS).

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 155,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 217,00 m²_c

Finca de Burgohondo N°:2.424,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 183 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 10 - Camino Del Madroño, nº 34

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758208UK4785N0001XL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 34- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 153,00m²

FRENTE DE PARCELA: 7,31m (CAMINO. MADROÑO) +7,33m (ACCESO PÚBLICO POSTERIOR).

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 153,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 214,20 m²_c

Finca de Burgohondo N°:2.426,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 189 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 11 - Camino Del Madroño, nº 32

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758207UK4785N0001DL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 32- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 151,00m²

FRENTE DE PARCELA: 7,07m (CAMINO. MADROÑO) +7,05m (ACCESO PÚBLICO POSTERIOR).

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 151,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 211,40 m²_c

Finca de Burgohondo N°:2.427,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 192 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 12 - Camino Del Madroño, nº 30

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758206UK4785N0001RL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 30- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 152,00m²

FRENTE DE PARCELA: 7,02m (CAMINO. MADROÑO) +7,01m (ACCESO PÚBLICO POSTERIOR).

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 152,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 212,80 m²_c

Finca de Burgohondo N°:2.428,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 195 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N ° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 13 - Camino Del Madroño, nº 28

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758205UK4785N0001KL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 28- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 150,00m²

FRENTE DE PARCELA: 37,78m (CAMNO. MADROÑO)

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 150,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 210,00 m²_c

Finca de Burgohondo N °:2.429,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 198 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N ° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 16 - Camino Del Madroño, nº 22

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758211UK4785N0001XL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 22- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 160,00m²

FRENTE DE PARCELA: 12,53m (CAMINO. MADROÑO) +6,06 m(C.ESCUELAS)

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 160,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 224,00 m²_c

Finca de Burgohondo N °:2.432,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 207 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N ° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

2°.- RESULTANDO que, el Ayuntamiento de Burgohondo, según lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 03/02/2.020.

Considerando conveniente la enajenación:

*Teniendo el municipio parcelas urbanas disponibles para su aprovechamiento urbanístico y ante la demanda de interesados en su adquisición se ve la necesidad de ponerlas en venta.

*La conveniencia de un interés público en cuanto a establecer las condiciones necesarias para la consolidación urbana y social del municipio, según refleja el artículo 169 del R U C y L y en cumplimiento del mismo.

*Los ingresos derivados de la enajenación de las parcelas previstas, servirán para cubrir objetivos de obra civil (inversiones) dentro del municipio para este ejercicio de 2.020.

3°.- RESULTANDO que, las parcelas que se van a enajenar tienen una calificación y clasificación urbanística como suelo urbano, dentro del casco consolidado y el uso permitido según la ORDENANZA de aplicación: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN), en aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo, vigentes desde Febrero de 2007

4°.- RESULTANDO que, este Ayuntamiento tiene previsto utilizar los ingresos obtenidos de la enajenación:

*Los ingresos derivados de la enajenación de las parcelas prevista, servirán para cubrir objetivos de obra civil dentro del municipio para este ejercicio 2.020.

5º.- CONSIDERANDO que, el artículo 113 del RD 1372/1986 de 13 de junio por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, establece que antes de iniciar los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar su situación física y jurídica, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuvieran.

6º.- CONSIDERANDO que, las parcelas se encuentran debidamente registradas en el Registro de la Propiedad n º 1 de Ávila, cada una con su nota simple y que están debidamente inventariadas.

7º.- CONSIDERANDO que, los ingresos procedentes de la enajenación de las parcelas tendrán la limitación de destino a que se refiere el artículo 5 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no pudiendo ser destinados en ningún caso a gastos corrientes o considerando (en el caso de que el Ayuntamiento sea el propietario, el bien este clasificado como suelo urbano o urbanizable, y el municipio tenga planeamiento general) lo establecido en el artículo 276.2 del TRLS 92 en cuanto a los ingresos obtenidos mediante la enajenación de terrenos patrimonio municipal del suelo y lo previsto en el artículo 125 de la ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, así como lo que determina el artículo 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con la interpretación que de los mismos hace la jurisprudencia y la doctrina.

8º.- CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 80 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública.

9°.-CONSIDERANDO lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 21 de agosto de 2019, en virtud del cual:

*ROP (Capítulos del 1 al 5 del Presupuesto para el ejercicio 2.020): 1.118.540,35€

10% =111.854,035€

Importe de las Parcelas:

Parcela n ° 8: 17.054,03€

Parcela n° 10:10.942,09€

Parcela n° 11:10.799,05€

Parcela n° 12:10.870,57€

Parcela n° 13:10.727,54€

Parcela n° 16:17.604,16€

TOTAL: 77.997,44€

77.997,44 € NO ES superior a 111.854,035€ luego la competencia es del Alcalde, que la tiene delegada en Junta de Gobierno Local

El órgano competente es el Alcalde que lo tiene delegado en Junta de Gobierno Local, pero al final se propone la aprobación por un órgano colegiado de mayor envergadura que es el Pleno.

*ROP (Capítulos del 1 al 5 del Presupuesto para el ejercicio 2.020): 1.118.540,35€

20% =223.708,07€

El importe de las parcelas objeto de la enajenación prevista asciende a la cantidad de:

77.997,44€.

77.997,44€ no excede de 223.708,07€ luego acuerdo de Pleno por mayoría simple, es decir se exigen más votos a favor que en contra de las personas presentes en una sesión determinada de un órgano. No existe mínimo. (Para la mayoría absoluta se exige el voto favorable de la mitad más una de la totalidad de personas que forman un órgano.).

Estando todos los miembros asistentes a este Pleno de acuerdo con lo previsto en el expediente de enajenación de las seis parcelas patrimoniales:

Se procede seguidamente por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal (en este caso solo necesaria la mayoría simple): con 9 votos a favor, 6 del Partido Popular, un voto por el Partido Obrero Español y 2 votos del Partido Por Ávila; a adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de la enajenación de las parcelas calificadas como patrimoniales o de propios descritas en párrafos anteriores mediante la figura de la subasta pública y el siguiente pliego de cláusulas, firmado por el Alcalde con fecha 04 de marzo de 2.020, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de las siguientes parcelas calificadas como patrimoniales o de propios:

PARCELA Nº 8 - Camino Del Madroño, nº 19

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8658307UK4785N0001WL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 19 - Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 155,00m²

FRENTE DE PARCELA: 8,50m (CAMNO. MADROÑO) +8,48m (C.ESCUEAS).

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 155,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 217,00 m²_c

Finca de Burgohondo N°:2.424,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 183 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008
en el Registro de la Propiedad N° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 10 - Camino Del Madroño, nº 34

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758208UK4785N0001XL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 34- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 153,00m²

FRENTE DE PARCELA: 7,31m (CAMNO. MADROÑO) +7,33m (ACCESO PÚBLICO POSTERIOR).

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 153,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 214,20 m²_c

Finca de Burgohondo N°:2.426,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 189 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 11 - Camino Del Madroño, nº 32

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758207UK4785N0001DL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 32- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 151,00m²

FRENTE DE PARCELA: 7,07m (CAMINO. MADROÑO) +7,05m (ACCESO PÚBLICO POSTERIOR).

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 151,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²

- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 211,40 m²_c

Finca de Burgohondo N°:2.427,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 192 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 12 - Camino Del Madroño, n° 30

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758206UK4785N0001RL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, n° 30- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 152,00m²

FRENTE DE PARCELA: 7,02m (CAMINO. MADROÑO) +7,01m (ACCESO PÚBLICO POSTERIOR).

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 152,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 212,80 m²_c

Finca de Burgohondo N°:2.428,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 195 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 13 - Camino Del Madroño, nº 28

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758205UK4785N0001KL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 28- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 150,00m²

FRENTE DE PARCELA: 37,78m (CAMINO. MADROÑO)

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 150,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 210,00 m²_c

Finca de Burgohondo N°:2.429,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 198 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008

en el Registro de la Propiedad N ° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

PARCELA N° 16 - Camino Del Madroño, nº 22

. Titularidad: Ayuntamiento de Burgohondo, en cuanto a la titularidad del 100% del pleno dominio.

.ORDENANZA de APLICACIÓN: Vivienda Unifamiliar en Hilera de Nueva Creación (VHN)

REFERENCIA CATASTRAL: 8758211UK4785N0001XL

LOCALIZACIÓN: Camino del Madroño, nº 22- Burgohondo 05113 - Ávila

CLASE: URBANO

USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL

SUPERFICIE DEL SUELO: 160,00m²

FRENTE DE PARCELA: 12,53m (CAMINO. MADROÑO) +6,06 m(C.ESCUELAS)

TIPO DE FINCA: SOLAR SIN EDIFICAR

CARGAS Y GRAVÁMENES: LIBRE DE CARGAS

APROVECHAMIENTO TIPO:

- Superficie de parcela: 160,00 m²
- Edificabilidad sobre parcela: 1,4 m²/ m²
- Número de viviendas: 1
- Volumen edificable (B+I): baja y primera.
- Superficie construida estimada sobre rasante: 224,00 m²_c

Finca de Burgohondo N °:2.432,

Registrada al TOMO: 2.384 LIBRO: 28 FOLIO: 207 Inscripción: 1 Fecha: 28/04/2.008 en el Registro de la Propiedad N ° 1 de Ávila.

Se encuentra debidamente inventariada en el inventario de bienes municipales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a los usos permitidos en la Ordenanza Correspondiente VHN de las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.

El fin principal es la construcción de una edificación, para ello han de tenerse en cuenta dos plazos:

-Fecha de inicio, que comienza con la firma notarial de la Escritura de Compra-Venta de la parcela.

-Fecha final, es la fecha de registro en el Ayuntamiento del certificado final de la obra.

En el plazo máximo de diez años a contar desde la fecha de la firma de la Escritura de Compra-Venta, el comprador deberá acreditar que se ha ejecutado íntegramente la propuesta constructiva o urbanística, que se haya llevado a cabo, y, que en todo caso, permitan las Normas Urbanísticas Municipales, mediante la correspondiente certificación final de obra por Técnico facultado para ello.

*En el caso de que el primer comprador vendiese a otro comprador una parcela, el plazo de diez años se sigue contando desde la fecha de la primera firma de Escritura de Compra-Venta, que es la que se hace con el Ayuntamiento.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá optar a todas las parcelas pero de cada parcela sólo podrá presentar una oferta.

Cada Parcela lleva su oferta independiente.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: **www.burgohondo.es**

CLÁUSULA QUINTA. Precio base.

El precio base de referencia tomado para la estimación económica, asciende a la cuantía de 110,026€/m², que es el valor de repercusión del suelo para este tipo de parcelas. En función de la topografía y condiciones de ejecución, se considera el valor de suelo corregido de 71,5169 €/m².

Este precio base de cada una de las parcelas según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales asciende a:

VALOR DE LAS PARCELAS

PARCELA Nº 8 - Camino Del Madroño, nº 19

Conforme a los resultados obtenidos en la determinación del Valor del Suelo y aplicados sobre la parcela se obtiene:

Según el Valor Unitario de Repercusión de Suelo por metro cuadrado construido:

- $S = 78,59 \text{ €/m}^2_c$
- Superficie Construida: $217,00 \text{ m}^2_c$
- **Valor Parcela:** $217,00 \text{ m}^2_c \times 78,59 \text{ €/m}^2_c = 17.054,03 \text{ €}$

Según el Valor Unitario del Suelo:

- $V_s = 110,026 \text{ €/m}^2$
- Superficie de parcela: $155,00 \text{ m}^2$
- **Valor Parcela:** $155,00 \text{ m}^2 \times 110,026 \text{ €/m}^2 = 17.054,03 \text{ €}$

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO con TRES euros.

PARCELA Nº 10 - Camino Del Madroño, nº 34

Conforme a los resultados obtenidos en la determinación del Valor del Suelo y aplicados sobre la parcela se obtiene:

Según el Valor Unitario de Repercusión de Suelo por metro cuadrado construido:

- $S = 78,59 \text{ €/m}^2_c$
- Superficie Construida: $214,20 \text{ m}^2_c$
- Correcciones estimadas en función de la topografía existente y condiciones de ejecución:

Factor de depreciación: 35%

- **Valor Parcela:** $214,20 \text{ m}^2_c \times 78,59 \text{ €/m}^2_c \times 0,65 = 10.942,09 \text{ €}$

Según el Valor Unitario del Suelo:

- Valor unitario del suelo corregido = 71,5169 €/m²
- Superficie de parcela: 153,00 m²
- ***Valor Parcela:*** 153,00 m² x 71,5169 €/m² = 10.942,09 €

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS con NUEVE euros.

PARCELA Nº 11 - Camino Del Madroño, nº 32

Conforme a los resultados obtenidos en la determinación del Valor del Suelo y aplicados sobre la parcela se obtiene:

Según el Valor Unitario de Repercusión de Suelo por metro cuadrado construido:

- $S = 78,59 \text{ €/m}^2_c$
- Superficie Construida: 211,40 m²_c
- Correcciones estimadas en función de la topografía existente y condiciones de ejecución:

Factor de depreciación: 35%

- ***Valor Parcela:*** 211,40 m²_c x 78,59 €/m²_c x 0,65 = 10.799,05 €

Según el Valor Unitario del Suelo:

- Valor unitario del suelo corregido = 71,5169 €/m²
- Superficie de parcela: 151,00 m²
- ***Valor Parcela:*** 151,00 m² x 71,5169 €/m² = 10.799,05 €

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con CINCO euros.

PARCELA N° 12 - Camino Del Madroño, nº 30

Conforme a los resultados obtenidos en la determinación del Valor del Suelo y aplicados sobre la parcela se obtiene:

Según el Valor Unitario de Repercusión de Suelo por metro cuadrado construido:

- $S = 78,59 \text{ €/m}^2_c$
- Superficie Construida: $212,80 \text{ m}^2_c$
- Correcciones estimadas en función de la topografía existente y condiciones de ejecución:

Factor de depreciación: 35%

- ***Valor Parcela:*** $212,80 \text{ m}^2_c \times 78,59 \text{ €/m}^2_c \times 0,65 = 10.870,57 \text{ €}$

Según el Valor Unitario del Suelo:

- Valor unitario del suelo corregido = $71,5169 \text{ €/m}^2$
- Superficie de parcela: $152,00 \text{ m}^2$
- ***Valor Parcela:*** $152,00 \text{ m}^2 \times 71,5169 \text{ €/m}^2 = 10.870,57 \text{ €}$

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA con CINCUENTA Y SIETE euros.

PARCELA N ° 13 - Camino Del Madroño, nº 28

Conforme a los resultados obtenidos en la determinación del Valor del Suelo y aplicados sobre la parcela se obtiene:

Según el Valor Unitario de Repercusión de Suelo por metro cuadrado construido:

- $S = 78,59 \text{ €/m}^2_c$
- Superficie Construida: $210,00 \text{ m}^2_c$
- Correcciones estimadas en función de la topografía existente y condiciones de ejecución:

Factor de depreciación: 35%

- ***Valor Parcela:*** $210,00 \text{ m}^2_c \times 78,59 \text{ €/m}^2_c \times 0,65 = 10.727,54 \text{ €}$

Según el Valor Unitario del Suelo:

- Valor unitario del suelo corregido = 71,5169 €/m²
- Superficie de parcela: 150,00 m²
- **Valor Parcela:** 150,00 m² x 71,5169 €/m² = 10.727,54 €

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE con CINCUENTA Y CUATRO euros.

PARCELA Nº 16 - Camino Del Madroño, nº 22

Conforme a los resultados obtenidos en la determinación del Valor del Suelo y aplicados sobre la parcela se obtiene:

Según el Valor Unitario de Repercusión de Suelo por metro cuadrado construido:

- $S = 78,59 \text{ €/m}^2_c$
- Superficie Construida: 224,00 m²_c
- **Valor Parcela:** 224,00 m²_c x 78,59 €/m²_c = 17.604,16 €

Según el Valor Unitario del Suelo:

- $V_s = 110,026 \text{ €/m}^2$
- Superficie de parcela: 160,00 m²
- **Valor Parcela:** 160,00 m² x 110,026 €/m² = 17.604,16 €

Asciende el valor resultante de la parcela a la cantidad de:

DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO con DIECISEIS euros.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al precio base de referencia de cada una de ellas.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

.Una vez estudiadas las propuestas, el Ayuntamiento notificará al/los interesado/os la oferta económica que haya sido más ventajosa, siendo ésta la propuesta de adjudicación provisional.

.El/Los interesado/os en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación provisional, deberán abonar en concepto de garantía el importe del 5% del precio de adjudicación de la parcela.

.En caso de no hacerlo en este plazo, la propuesta de adjudicación provisional quedaría desierta y pasaría a la siguiente más ventajosa y así sucesivamente (para cada parcela).

.Dicha garantía se devolverá una vez que se acredite la ejecución material de las obras aportando el certificado final de obra por técnico facultado para ello en el plazo descrito en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Pliego.

La garantía se depositará en efectivo en éstos números de cuenta de las siguientes Entidad Bancarias

BANKIA: IBAN ES39 2038 7794 9764 0000 1006

CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA: IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224

BANCO SANTANDER: IBAN ES20 0030 4616 0300 0001 5271

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación

Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados para tomar parte en la subasta, deberán ajustarse a este pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el/los interesados del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta a la misma parcela por el contrario, si lo podrá hacer a distintas parcelas.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

No se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a no estar plenamente integrados en el momento de la aprobación de este Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio de la convocatoria pública de la subasta que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiera en Sábado, Domingo o Festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 **(Se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor Adolfo Suárez, 1, en horario de oficina de 08:00 horas a 15: horas)**

* En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca. (Cuando las proposiciones se envíen por correo, el/los interesado/os deberá/n justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, indicando título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante asentamiento en el registro de entrada. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de enajenación de parcelas mediante subasta pública. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.)

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

7.3. Información a los interesados

De conformidad con el art. 138 de la LCSP, Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados, al menos, **con seis días de antelación a que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas**, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, **a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.**

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en subasta, que se ajustarán al modelo incluido como ANEXO N ° 2 al final de este Pliego, se acompañarán de dos sobres, de acuerdo con las siguientes normas:

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **SOBRE N ° 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.**

— **SOBRE N ° 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE N ° 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Conteniendo los documentos que seguidamente se especifican:

-Fotocopia del documento nacional de identidad, si es persona física y si es persona jurídica, el número de identificación fiscal.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones públicas previstas en la vigente legislación

(Según modelo que acompaña al presente pliego como ANEXO N° 3).

-Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

-Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

SOBRE N ° 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conteniendo oferta según modelo incluido en el Anexo N ° 4, que especifique cantidad ofertada y que deberá estar firmada.

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Adjudicación de las Proposiciones

La Mesa de adjudicación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Adjudicación , de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa de contratación se publicará en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la LCSP.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas, Requerimiento de Documentación y Propuesta de Adjudicación Provisional de la oferta económicamente más ventajosa

9.1 Apertura de las Ofertas.

La Apertura de las ofertas, tendrá lugar al décimo día natural de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas (14:00 horas), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el Acto será público. Si el citado día coincide en Sábado, Domingo o Festivo, será trasladado al día siguiente hábil.

Primero se abrirán los sobres n ° 1, que contiene la documentación administrativa, calificándose por la Mesa de Adjudicación, y acto seguido se procederá a abrir los sobres con la oferta económica, procediéndose por la Presidencia y previa consulta con el resto de los miembros, a proponer con carácter provisional, al interesado como que haya realizado la proposición económicamente más ventajosa, como adjudicatario de la parcela que se trate.

9.2 Requerimiento de Documentación

Si fuera necesario, la Mesa de Adjudicación concederá un plazo de 5 días naturales, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que el/los interesados corrijan los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el /los interesados han retirado su oferta/as.

.El/Los interesado/os en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación provisional, deberán abonar en concepto de garantía el importe del 5% del precio de adjudicación de la parcela.

En caso de no hacerlo en este plazo, la propuesta de adjudicación provisional quedaría desierta y pasaría a la siguiente más ventajosa y así sucesivamente (para cada parcela).

.Dicha garantía se devolverá una vez que se acredite la ejecución material de las obras aportando el certificado final de obra por técnico facultado para ello en el plazo descrito en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Pliego.

9.3.- Propuesta de Adjudicación Provisional de la oferta económicamente más ventajosa.

Esta propuesta de adjudicación provisional se notificará al /los interesados en el plazo máximo de 10 días naturales siguientes a contar desde el día de la conclusión de los plazos a los que se hace referencia en el apartado 9.2 de este pliego.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación definitiva

La propuesta de adjudicación provisional será elevada a definitiva por el órgano de contratación correspondiente, en este caso por el Pleno Municipal.

La adjudicación definitiva deberá ser motivada y no sólo se notificará al/los interesado/os sino que deberá ser publicada en el perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento; notificación y publicación que se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

CLÁUSULA Formalización del Contrato

De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, el contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación para la subasta, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

En caso de enajenación de bienes inmuebles, el contrato deberá elevarse a escritura pública, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1.280 del Código Civil.

CLÁUSULA. Pago

El/Los interesado/os que resulte/n adjudicatario/os efectuará/n el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en efectivo en éstos números de cuenta de las siguientes Entidades Bancarias, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

BANKIA: IBAN ES39 2038 7794 9764 0000 1006

CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA: IBAN ES53 3081 0419 7429 1675 9224

BANCO SANTANDER: IBAN ES20 0030 4616 0300 0001 5271

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el /los interesado/os decaerá en su derecho, con pérdida del depósito de la garantía prevista en la cláusula 6 de este pliego

CLÁUSULA Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad. y demás que procedan.

CLÁUSULA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

[En caso de bienes inmuebles] El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Burgohondo, a 04 de marzo de 2.020

ANEXO N ° 2

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña.....mayor de edad, con
DNI/NIF.....y domicilio a efectos de notificaciones
en.....,en nombre propio o en
representación de (tachar lo que no
proceda).....y cuyos datos figuran en la
documentación adjunta incluida en el SOBRE N ° 1, a los efectos de participar en la
subasta para la enajenación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo de
la Provincia de Ávila formulo con pleno conocimiento y aceptación integra de las
cláusulas del pliego de condiciones aprobado en Pleno y publicado en el Boletín Oficial
de la Provincia, la oferta económica que se contiene en el SOBRE N ° 2 que igualmente
adjunto.

ANEXO N ° 3

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña.....mayor de edad, con DNI/NIF.....y domicilio a efectos de notificaciones en a efectos de participar en la subasta de la parcela municipal prometo por mí honor no hallarme yo ni la persona a que en su caso represente, incurso en causa alguna de incapacidad o prohibición para contratar con las administraciones públicas. Y para que conste firmo la presente.

En Burgo Hondo, a.....de.....del año dos mil veinte.

Firmado: Don /Doña.....

ANEXO N ° 4

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Don/Doña..... mayor de edad, con DNI/NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones en..... en nombre propio o en representación de (tachar lo que no proceda)..... y cuyos datos figuran en la documentación adjunta incluida en el SOBRE N ° 1, a los efectos de participar en la subasta para la enajenación de la siguiente parcela municipal convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo de la Provincia de (Ávila), formulo con pleno conocimiento y aceptación integra de las cláusulas del pliego aprobado en Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente/es oferta/as económica/as:

En Burgohondo, a.....de.....del año dos mil veinte

Firmado: Don/Doña.....

SEGUNDO.- Tanto el Pliego como la convocatoria para la enajenación de estas parcelas, se habrá de exponer al público mediante anuncio de publicación en el Tablón de Edictos y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento así como en el BOP de Ávila.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones al Pliego en el plazo de ocho días, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario, habrá que resolverlas quedando aplazada la convocatoria para la licitación mediante subasta pública de las parcelas, hasta que éstas queden resueltas.

CUARTO.- Tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: “ Los bienes patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competentes de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto Anual de la Corporación. No obstante se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

Información a la Comunidad Autónoma

ROP (Capítulos del 1 al 5 del Presupuesto para el ejercicio 2.020): 1.118.540,35€

25% = 279.635,0875

El importe de las parcelas objeto de la enajenación prevista asciende a la cantidad de: 77.997,44€.

77.997,44€ no excede de 279.635,0875 luego solo dación de cuentas a la CCAA.

A la vista del valor del bien, este no supera el 25 de los recursos ordinarios del Presupuesto por lo que, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, solo será necesario dar cuenta de la enajenación a la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que proceda a la formalización del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública y demás trámites necesarios.

Y, finalmente no habiendo más asuntos que tratar, ni ruegos ni preguntas al ser una sesión extraordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos de la tarde, , de lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

V ° B °
EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA

ANTE MÍ, LA SECRETARIA
FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN